

FORTALECIENDO EL SISTEMA DE CONTROL PREVENIMOS LA CORRUPCIÓN



“RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE HONDURAS CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2018”

INFORME N° 002-2019-FEP-SGJD

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

TEGUCIGALPA M.D.C., JULIO 2019





**“RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE
HONDURAS CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2018”**

INFORME N° 002-2019-FEP-SGJD

**SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN**

TEGUCIGALPA, M.D.C. JULIO 2019

Tegucigalpa M.D.C., 28 agosto de 2019

Oficio DMJJPV/N° 0281/TSC/2019

Ingeniero

Héctor Leonel Ayala Alvarenga

Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización
Su Despacho

Señor Secretario de Estado:

Adjunto encontrará el Informe **N° 002-2019-FEP-SGJD**, que forma parte del Informe de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al ejercicio fiscal de 2018, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

El examen se efectuó en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2019 del Departamento de Fiscalización de la Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Fiscalización.

Este Informe contiene opiniones, comentarios, conclusiones y recomendaciones. Las recomendaciones formuladas en este Informe contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo y de conformidad al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas su cumplimiento es obligatorio.

En atención a lo anterior, le solicito respetuosamente presentar dentro de un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este Oficio para su aprobación, lo siguiente:

- 1) Un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar las recomendaciones del Informe; y,
- 2) Las acciones tomadas para ejecutar las recomendaciones según el Plan.

José Juan Pineda Varela
Magistrado Presidente por Ley

✉ Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria

CONTENIDO

PÁGINA

INFORMACIÓN GENERAL

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

| | |
|-------------------------|---|
| A. MOTIVOS DEL EXAMEN | 1 |
| B. OBJETIVOS DEL EXAMEN | 1 |
| C. ALCANCE DEL EXAMEN | 1 |

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

| | |
|--------------|---|
| ANTECEDENTES | 2 |
|--------------|---|

CAPÍTULO III

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

| | |
|--|---|
| 1. MARCO LEGAL | 3 |
| 2. EVALUACIÓN OPERATIVA, ESTRATÉGICA Y DE NACIÓN | 4 |
| 3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS | 8 |
| 4. OPINIÓN SOBRE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL | 9 |

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES

| | |
|--------------|----|
| CONCLUSIONES | 11 |
|--------------|----|

CAPÍTULO V

RECOMENDACIONES

| | |
|-----------------|----|
| RECOMENDACIONES | 12 |
|-----------------|----|

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

El presente examen se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2019 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Fiscalización.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Los objetivos principales del examen fueron los siguientes:

Objetivo General:

1. Pronunciarse sobre la liquidación presupuestaria de egresos de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD).

Objetivos Específicos:

- 1.1 Calificar eficacia y eficiencia de la gestión institucional con base en el uso de los recursos presupuestarios para la ejecución del Plan Operativo Anual (entrega de bienes o servicios generados).
- 1.2 Examinar los procesos de formulación, seguimiento y evaluación de la planificación operativa anual institucional y evidenciar resultados reportados.
- 1.3 Revisar los procesos de formulación, modificación y liquidación del presupuesto anual de gastos y validar los datos reportados.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen cubre el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, fue realizado con base al Plan Operativo Anual y su respectivo presupuesto, los cuales incorporan productos finales representados por bienes o servicios generados por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD), a fin de beneficiar a una población objetivo en el ejercicio examinado.

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

El presente examen, forma parte del Informe de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al período fiscal 2018, el cual fue aprobado por el Pleno del Tribunal Superior de Cuentas y notificado al Congreso Nacional el 31 de julio de 2019.

La Constitución de la República según su artículo número 205, en su atribución 38 señala que corresponde al Congreso Nacional: *“Aprobar o improbar la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de los presupuestos de las instituciones descentralizadas y desconcentradas. El Tribunal Superior de Cuentas deberá pronunciarse sobre esas liquidaciones y resumir su visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, la que incluirá la evaluación del gasto, organización, desempeño de gestión y fiabilidad del control de las auditorías internas, el plan contable y su aplicación”*.

Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas según el artículo número 32, establece que “Tribunal Superior de Cuentas”, deberá emitir un informe de rendición de cuentas sobre la liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, de las instituciones desconcentradas y descentralizadas, dirigido al Congreso Nacional en el que se resuma la visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, incluyendo la evaluación del gasto, el desempeño y el cumplimiento de planes operativos entre otros aspectos.

CAPÍTULO III

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL

La Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, surge de la fusión de dos Secretarías de Estado: la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos (SJDH), y la Secretaría del Interior y Población (SEIP), aprobada mediante Decreto N° 266-2013, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 23 de enero 2014, “*Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia*”.

Con el objetivo de eficientar el desempeño de las competencias en materia de *Gobernabilidad, Justicia y Descentralización*, y hacer más eficaz la gestión pública se procedió a reorganizar y reestructurar mediante Decreto Ejecutivo PCM-055-2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta de fecha 12 de septiembre de 2017, separando la cartera de Derechos Humanos y creándola como una nueva Secretaría de Estado.

Por lo anterior y para efectos de éste examen, la denominación utilizada para referirse a la Secretaría de Derechos Humanos Justicia Gobernación y Descentralización, será tal como se establece en el artículo 3 del Decreto PCM-055-2017, siendo la “**Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización**”; y tiene entre sus competencias más esenciales:

- Régimen Interior de la República, incluyendo el enlace, supervisión y evaluación de los regímenes departamental y municipal;
- El diseño y ejecución de la Política Nacional de participación ciudadana, políticas relativas a la población en relación a la ciudadanía, la nacionalidad, la extranjería y control migratorio, y política del acceso a la aplicación oportuna e imparcial de la justicia;
- En coordinación con la Comisión Permanente de Contingencias, diseña políticas para la reducción de riesgos de desastres, fortalecimiento de alertas tempranas, la educación para una cultura de seguridad y de resiliencia y la preparación de una respuesta eficaz ante los desastres y emergencias;
- La política de protección civil, incluyendo la prevención de incendios por medio del Cuerpo de Bomberos en los ámbitos nacional, departamental y municipal;
- La publicación de leyes, reglamentos y disposiciones de carácter general;
- La promoción del desarrollo económico local;
- El fortalecimiento de las capacidades técnicas de las municipalidades, asociaciones civiles de vecinos y patronatos;
- Lo relativo a la colegiación profesional; la aplicación de la justicia penal y de justicia juvenil;
- El fomento, otorgamiento, registro, regulación, supervisión y cancelación de la personería jurídica de entes y asociaciones civiles;
- Lo relativo a la aplicación de la ley de inquilinato, registro de los contratos de alquiler y los procedimientos de conciliación y mediación de conflictos; y
- La formulación y registro de los acuerdos de nombramiento de los altos servidores públicos al asistir al Presidente de la República en su juramentación.

2. EVALUACIÓN OPERATIVA, ESTRATÉGICA Y DE NACIÓN

Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, para el periodo fiscal 2018, formuló su planificación bajo tres (3) objetivos estratégicos, a continuación el detalle:

1. Promover el desarrollo local con participación ciudadana y transparencia, mediante la generación de capacidades que contribuyan a fortalecer el Estado de derecho y la cultura democrática.
2. Impulsar los procesos de descentralización sectoriales, mediante la transferencia de competencias, funciones, servicios asociados, capacidades y asignación de recursos del Estado para lograr la eficiencia en la gestión en el ámbito local.
3. Incorporar en la gestión pública una cultura de respeto a los derechos humanos, mediante el desarrollo de las capacidades para la implementación de la Política Pública y Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos, en cumplimiento de las obligaciones nacionales e internacionales contraídas.

A su vez, establecieron quince (15) objetivos operativos según se describen a continuación:

1. Fortalecer el desarrollo local de los municipios, a través de la creación, seguimiento y monitoreo de las Unidades De Desarrollo Económico Local.
2. Fortalecer la transparencia y participación ciudadana de los gobiernos locales en Honduras mediante la certificación de Planes de Desarrollo Municipal.
3. Atender las solicitudes presentadas para la realización de promociones, eventos, espectáculos públicos, rifas, sorteos, y otros.
4. Ejecutar el plan de acción interinstitucional e institucional en el Marco de la Convención sobre Nacionalidad y Derechos Adquiridos en las zonas delimitadas por la Sentencia de la Corte Internacional de Justicia de 11 de septiembre de 1992.
5. Actualizar el sistema de registro y seguimiento de asociaciones civiles.
6. Coordinar acciones para el desarrollo de los sectores prioritarios del proceso de descentralización.
7. Dictaminar las transferencias de las municipalidades que presentan documentación conforme a ley.
8. Implementar el Plan Operativo Anual de Capacitación y Asistencia Municipal.
9. Incrementar la ejecución del Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos por Secretarías e Instituciones del Estado y Gobiernos Locales.
10. Cumplir con los compromisos nacionales e internacionales en materia de derechos humanos suscritos por el Estado de Honduras.
11. Capacitar en materia de derechos humanos a la ciudadanía y entes gubernamentales.
12. Resolver los conflictos de inquilinato por la vía conciliatoria, atendidos en el Departamento Administrativo de Inquilinato.
13. Capacitar en materia de derechos humanos, grupos de la sociedad civil y entes gubernamentales.
14. Desarrollar acciones contra la explotación sexual comercial y trata de personas.

15. Cumplir con la ley de los defensores de derechos humanos, periodistas, comunicadores sociales y operadores de justicia en el ámbito de la competencia institucional.

Para el cumplimiento de sus objetivos operativos, y con en base en los reportes en la Plataforma de Gestión por Resultados, la planificación se estructuró bajo tres (3) programas orientados a dar cumplimiento a cincuenta y cuatro (54) productos finales, orientados a dar cumplimiento a su rol institucional de rectorar lo concerniente al gobierno del interior de la República, promoviendo el respeto a los derechos humanos, el acceso a la justicia, la gobernabilidad y la descentralización, al desarrollo local, con transparencia y participación ciudadana para el bienestar de la población.

De la revisión de la formulación del POA, se puede establecer que existe una articulación con las atribuciones de su marco legal, asimismo, los productos finales formulados contribuyen a la ejecución de las funciones institucionales.

En los documentos de la planificación institucional, se observó que sus objetivos estratégicos y operativos han sido alineados con la planificación de nación como se establece a continuación:

- **Con el Plan de Nación y Visión de País:** su accionar se alinea al objetivo 4 del Plan de Nación de *“Un Estado moderno, transparente, responsable, eficiente y competitivo”*, teniendo como indicador nacional la *Meta 4.2: Haber alcanzado una descentralización de la inversión pública del 40% hacia el nivel municipal.*
- **Con el Plan Estratégico de Gobierno 2014-2018:** sus resultados contribuyen al logro del objetivo N° 2 del Plan Estratégico de Gobierno de *“Aumentar la generación de empleo y mejorar la competitividad y producción de manera sostenible”*, orientado al Resultado Global N° 10 de: *El país logra un Índice Global de Competitividad de no menor de 4.1 puntos.*

En relación a la aplicación de lo establecido según el Artículo 9 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2018 (Decreto ejecutivo PCM-141-2017), sobre la *“Incorporación de la perspectiva de Género, en el diseño, implementación y evaluación de políticas, planes y presupuestos”*, se verificó que ésta Secretaría cumplió con los aspectos siguientes:

- En su Plan Estratégico Institucional a nivel de objetivos, no se observa ninguno específico que responda a disminuir brechas de desigualdad sustantiva entre hombres y mujeres, sin embargo según notas explicativas, las autoridades argumentan que de manera implícita estas actividades responden al objetivo estratégico 1: *Promover el desarrollo local con participación ciudadana y transparencia, mediante la generación de capacidades que contribuyan a fortalecer el Estado de derecho y la cultura democrática.*
- En su Plan Operativo Anual contempló dentro del Programa 11: Fortalecimiento de las capacidades locales y descentralización un resultado orientado a Mecanismos de Rendición de Cuentas, homologados en los gobiernos locales con Transversalización de Género, y formuló dos (2) productos finales, siendo estos: 1) Oficinas municipales de la mujer capacitadas en el uso de instrumentos de transversalización de género y, 2) Capacitación a Funcionarios de la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización.

- En los reportes de ejecución de actividades de capacitación se generó información desagregada por sexo, departamento, municipio, entre otros.
- En la estructura institucional figura la Unidad de Género, dependiente de la Dirección de Planificación y Gobernabilidad Local, creada mediante el Artículo 47, literal 2 del Decreto Ejecutivo No. PCM-055-2017.

Debido a la extensión de la información reportada por esta Secretaría, a continuación, se presenta de manera resumida la evaluación del Plan Operativo Anual (POA) de la gestión 2018, acorde a sus programas institucionales y productos finales establecidos en la Plataforma de Gestión por Resultados.

| PLAN OPERATIVO ANUAL EVALUADO 2018 | | |
|---|-------------------|--------------------------------|
| SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA, Y DESCENTRALIZACIÓN | | |
| PROGRAMAS | PRODUCTOS FINALES | % DE EJECUCIÓN FÍSICA PROMEDIO |
| Fortalecimiento de las Capacidades Locales y Descentralización. | 43 | 100% |
| Política, Promoción de los Derechos Humanos y Acceso a la Justicia. | 5 | 100% |
| Gerencia Central: Secretaría General. | 6 | 100% |
| PROMEDIO GENERAL DE EJECUCIÓN | | 100% |

FUENTE: Elaboración propia con datos del POA-SGJD.

Los resultados físicos reportados alcanzaron una ejecución promedio del 100%, es importante resaltar que la unidad de medida utilizada en la mayoría de sus productos, es porcentaje (%), lo que ha permitido a esta Secretaría mantener un control sobre la demanda de solicitudes de sus servicios.

A continuación, algunos aspectos relacionados con los programas que conforman su POA:

1. PROGRAMA 11: Fortalecimiento de las capacidades locales y descentralización: este programa tienen como finalidad de contribuir a la mejora y el fortalecimiento del desempeño y la gestión municipal, así como de mejorar las capacidades técnicas administrativas de los funcionarios y empleados municipales. En este programa se logró la ejecución de cuarenta y tres (43) productos finales, entre algunos de sus servicios entregados están:

- 60 Proveedores de servicios de capacitación y asistencia técnica municipal certificados.
- Personal de 234 municipalidades capacitadas en temas de gestión administrativa financiera.
- Se conformaron 10 Unidades de Desarrollo Económico Local en diversos municipios de los departamentos de Valle, La Paz, Santa Bárbara, Lempira, Copan y Ocotepeque.
- 30 Municipios con planes de inversión municipal anual coherentes con su plan de desarrollo municipal en los departamentos de Comayagua, La Paz, Colon, Lempira Ocotepeque, Atlántida, Intibucá y Yoro.
- Se asistió técnicamente 30 comisiones ciudadanas de transparencia en el uso de los instrumentos que orienten y faciliten las auditorías sociales.

- 85 personas de 15 Oficinas Municipales de la Mujer y 63 funcionarios de esta Secretaría capacitadas en el uso de los instrumentos de transversalización de género.
- 3 capacitaciones a Gobernadores departamentales formados para ser enlaces con los Alcaldes Municipales y Sociedad Civil.
- 7 capacitaciones dirigidas a las Asociaciones civiles con el objetivo de conocer los diversos procedimientos para presentar la documentación a esta Secretaría.
- Cálculo para asignación presupuestaria de las 298 municipalidades, en base a la distribución de la transferencia de la Dirección de Gestión por Resultados vigente y la emisión de sus correspondientes dictámenes finales.
- 80 grupos organizados en los departamentos de Francisco Morazán, Cortes, Atlántida, el Paraíso y Yoro, beneficiados con Fondos de capital semilla (L 848,000).

2. PROGRAMA 12: Política Promoción de los Derechos Humanos y Acceso a la Justicia: con la creación de la Secretaría de Derechos Humanos, este programa orientó su accionar a atender y reducir los conflictos suscitados entre arrendadores y arrendatarios mediante la instancia conciliatoria. En este programa logró la ejecución de cinco (5) productos finales siguientes:

- Emisión de 1,101 Actas, producto de audiencias de resolución de conflictos.
- 12 Talleres sobre la Ley de Inquilinato con el fin de reducir el índice de conflictos en materia de inquilinato.
- 4 talleres impartidos a Delegados Municipales adscritos al Departamento Administrativo de Inquilinato.
- 3 Capacitaciones impartidas a los Directores Municipales de Justicia como parte de las estrategias sobre conflictos suscitados entre arrendadores/arrendatarios ejecutada en los municipios del Valle de Sula.
- Formulación de una propuesta de reformas a la Ley de Inquilinato presentada a la comisión jurídica de esta Secretaría de Estado.

3. PROGRAMA ACTIVIDADES CENTRALES: Sí, bien en éste tipo de programas no les formula productos finales, en el caso de la Secretaría de Gobernación Justicia y Descentralización, a la unidad de Secretaría General se le definieron seis (6) productos finales, a continuación el detalle:

- Emisión de 128 Certificaciones de naturalizaciones de hondureños nacidos en los Bolsones.
- 150 Personerías Jurídicas otorgadas a los Consejos de Municipios de Desarrollo.
- 150 Personerías Jurídicas otorgadas a los patronatos y juntas de agua.
- Elaboración de un (1) protocolo para entrega de copias de expedientes a solicitud de los ciudadanos, instituciones de Estado y archivo central actualizado.
- 28 Capacitaciones a usuarios y apoderados de procedimientos para tramites dirigido a asociaciones civiles, patronatos, extranjería, naturalizaciones y tramites varios, como presentar informes y procedimientos para cambios de juntas directivas.
- Depuración de 450 expedientes de archivo activo a caducados eliminados de la mora de los años 2009-2012.

El alcance del Informe de Rendición de Cuentas, contempla la verificación sobre el efectivo cumplimiento de la producción de bienes o la prestación de servicios, que fueron generados por esta Secretaría por medio de sus productos finales al término del ejercicio fiscal examinado, y que son reportados en su expediente de Rendición de Cuentas, por lo anterior se efectuó un proceso de revisión a los medios de verificación que sustentaron los resultados sobre los “Dictámenes Finales para la Gestión de las Transferencia a las Municipalidades emitidos”, en donde se evidenció lo siguiente:

- **La Dirección de Fortalecimiento Municipal** es la unidad de emitir los dictámenes finales para acceder a la Transferencia Municipal; en sus archivos se constató el registro de haber emitido 1,085 dictámenes a las 298 municipalidades, que correspondió al 100% de las solicitudes atendidas. de los cuales se revisó una muestra aleatoria de las gestiones dirigidas diversos municipios de los departamentos de Francisco Morazán, Santa Bárbara, Yoro, Atlántida, Comayagua, Copan, El Paraíso, Intibucá, La Paz, Ocotepeque y Olancho; en los cuales se evidenció que los dictámenes Finales contienen la documentación administrativa y financiera correspondiente.

3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO

El Presupuesto de Egresos aprobado a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, para el ejercicio fiscal 2018, fue de 5,827.6 millones de Lempiras, financiados en 5,822.1 millones de Lempiras de fondos del Tesoro Nacional, y 5.5 millones de Lempiras de Fondos Propios, generados por el cobro de diversos servicios (certificaciones, constancias, naturalizaciones, permisos, registros, multas, entre algunos conceptos). Éste presupuesto aprobado, aumentó en 10% en relación al período fiscal 2017.

Durante el período fiscal 2018, el presupuesto de egresos registró una disminución por 124.5 millones de Lempiras, con base en el Decreto Legislativo N° 141-2017, y Decretos Ejecutivos N° PCM-055-2017, PCM-035-2018; relacionados al traslado de presupuesto a la nueva Institución 300: Secretaría de Derechos Humanos, y a la Institución 301: Comisión Interinstitucional contra la Explotación Sexual Comercial y Trata de Personas de Honduras, quedando un presupuesto definitivo de 5,703.1 millones de Lempiras.

A continuación, el detalle de la liquidación conforme a la ejecución presupuestaria por grupo de gasto de la gestión 2018:

| EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR GRUPO DEL GASTO 2018 | | | | | |
|---|-------------------------|-------------------------|-------------------------|--------------------|----------------|
| SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN | | | | | |
| (Valor en Lempiras) | | | | | |
| GRUPO DEL GASTO | PRESUPUESTO APROBADO | PRESUPUESTO DEFINITIVO | PRESUPUESTO EJECUTADO | % DE PARTICIPACIÓN | % DE EJECUCIÓN |
| Servicios Personales | 231,310,397.00 | 153,586,665.00 | 153,383,341.62 | 2.7% | 99.9% |
| Servicios no Personales | 32,729,493.00 | 10,475,416.00 | 9,786,075.53 | 0.2% | 93.4% |
| Materiales y Suministros | 21,228,555.00 | 5,450,109.00 | 5,049,331.55 | 0.1% | 92.6% |
| Bienes Capitalizables | 8,854,000.00 | 3,410,857.00 | 3,410,853.59 | 0.1% | 100.0% |
| Transferencias y Donaciones | 5,533,447,691.00 | 5,530,123,648.00 | 5,526,187,445.80 | 97.0% | 99.9% |
| TOTALES | 5,827,570,136.00 | 5,703,046,695.00 | 5,697,817,048.09 | 100.0% | 99.9% |

FUENTE: Elaboración propia con datos del Presupuesto-SGJD.

En los resultados presupuestarios el gasto por Transferencias y Donaciones representaron una participación del 97%, no obstante, la ejecución directa de estos recursos no recae en ésta Secretaría, estos valores corresponden a los fondos que son trasladados a las Municipalidades para gastos de funcionamientos y fortalecimiento de las mismas, previ6 a un dictamen de autorizaci6n. El resto del presupuesto de gastos se orient6 en su mayoría al pago de salarios y colaterales del personal de la Secretaría, por medio de quienes se realizan los servicios de generaci6n y fortalecimiento de capacidades en la participaci6n ciudadana y transparencia, y en procesos de descentralizaci6n sectoriales.

El saldo presupuestario que registra la liquidaci6n de egresos fue por 5.2 millones de Lempiras, de acuerdo con la revisi6n de las notas explicativas y documentaci6n soporte, esta situaci6n se debió a:

- En el Grupo de las Transferencias a instituciones civiles y a gobiernos locales, esta Secretaría no recibió solicitudes para desembolso por 2.6 millones de Lempiras por parte de tres (3) asociaciones sin fines de lucro, adem6s no se efectuaron las transferencias a gobiernos locales por 1.3 millones de Lempiras.
- La Tesorería General de la República no asign6 la cuota sobre los recursos propios generados por esta Secretaría, que corresponden a 1.2 millones de Lempiras, situaci6n que provoc6 que no se completaran en su totalidad los gastos operativos de la Secretaría.

Como parte de un proceso de validaci6n sobre la efectiva ejecuci6n del gasto se realiz6 una selecci6n aleatoria de un objeto de gasto a fin de revisar los medios de verificaci6n que sustentan las cifras reportadas. El objeto de gasto seleccionado fue el 35620: *DIÉSEL*, el monto anual erogado por este concepto fue por 1.1 millones de Lempiras; mediante una muestra aleatoria de cinco (5) expedientes de compra, se constat6 que contienen la documentaci6n soporte sobre los gastos ejecutados (forma F-01, facturas, especificaciones de vehículos, base legal y acuerdos requeridos).

4. OPINI6N SOBRE LA GESTI6N INSTITUCIONAL

De acuerdo con los resultados reportados por la Secretaría de Gobernaci6n, Justicia y Descentralizaci6n en su gesti6n 2018, 6ste Tribunal califica como Eficaz en el cumplimiento de su Plan Operativo Anual, al haberlo ejecutado en 100%, y adem6s fue Eficiente en el uso de los recursos, con base en la relaci6n de los resultados físcos producidos, y el uso del presupuesto de gastos ejecutado el cual fue de 99.9%, prevaleciendo el equilibrio físcico financiero en la gesti6n institucional.

Para efecto del presente examen, la opini6n sobre la Gesti6n Institucional, se fundament6 la calificaci6n de la “**Eficacia**” definida por la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas como: “*El cumplimiento de los objetivos y metas programadas en un tiempo establecido*”; la cual est6 relacionada con el grado de ejecuci6n promedio de todos los productos finales que conforman el POA, y la cual se sujet6 a los parámetros siguientes:

| GRADO DE EJECUCIÓN DEL POA | CALIFICACIÓN |
|----------------------------|--|
| 90% a 110% | Cumplimiento Eficaz de la Planificación |
| 80% a 89% | Cumplimiento Bueno de la Planificación |
| 70% a 79% | Cumplimiento Aceptable de la Planificación |
| Menor al 70% | Cumplimiento Ineficaz de la Planificación |
| Mayor al 110% | Deficiencia en la Planificación |

La calificación de la “**Eficiencia**” se define como: “*La relación idónea entre los bienes, servicios u otros resultados producidos y los recursos utilizados para obtenerlos y su comparación con un estándar establecido*”, y hará referencia al grado de ejecución del presupuesto de gastos que estén ligados directamente al cumplimiento del POA; considerando los siguientes parámetros:

| RELACIÓN POA - PRESUPUESTO | CALIFICACIÓN |
|--|---|
| El Grado de ejecución presupuestaria es igual al grado de ejecución del POA. | Eficiencia en el uso del presupuesto con relación a los resultados producidos |
| El diferencial entre el Grado de ejecución presupuestaria y el Grado de ejecución del POA es menor al 10%. | Eficiencia en el uso del presupuesto con relación a los resultados producidos |
| El diferencial entre el Grado de ejecución presupuestaria y el Grado de ejecución del POA mayor del 10%. | Ineficiencia en el uso del presupuesto con relación a los resultados producidos |
| La liquidación presupuestaria reporta una ejecución mayor al 100%. | Deficiencia en el uso del presupuesto con relación a los resultados producidos |

Un elemento de valoración sobre la Rendición de Cuentas de las instituciones del Sector Público, es homologar la información que estas instituciones están reportando a los diferentes entes que ejercen un control y evaluación de los resultados. En el caso de los resultados de gestión 2018 de la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, fueron revisados y comparados con las evaluaciones realizadas por la Secretaría de Coordinación General de Gobierno, y por la Secretaría de Finanzas; con relación a esta última se evidenció que las cifras ejecutadas en uno de los productos finales no está acorde a las presentadas a este Tribunal.

En el Informe de seguimiento y Evaluación de la Ejecución Presupuestaria y Física al cuarto trimestre 2018, emitido por la Secretaría de Finanzas, la gestión fue evaluada con base a dos productos finales. El producto final denominado, *Dictámenes Finales para la Gestión de las Transferencia a las Municipalidades emitidos*”, no reporta ejecución, sin embargo, en la evaluación operativa remitida a éste Tribunal se registró la emisión de 1,085 dictámenes a las 298 municipalidades, que correspondió al 100% de las solicitudes atendidas.

Es importante mencionar que el expediente de Rendición de Cuentas de la gestión 2018, presentado a éste Tribunal, sí bien fue Certificado por la Secretaría General; no obstante, la unidad Auditoría Interna únicamente validó la ejecución presupuestaria de forma trimestral y no verificó la confiabilidad de la información reportada del Plan Operativo Anual ejecutado.

CAPÍTULO IV CONCLUSIONES

1. La gestión 2018 de la Secretaría de Gobernación, Justicia, y Descentralización se calificó como eficaz y eficiente, al ejecutar su Plan Operativo Anual en 100%, y su presupuesto de gastos en 99.9%, mostrando una relación idónea entre los resultados físicos producidos y el uso del presupuesto asignado.
2. La formulación de la planificación se realizó de acuerdo a la normativa de la Cadena de Valor Público, en la que se observó que sus objetivos institucionales, así como la definición de la producción de bienes y la prestación de servicios, están vinculados con las atribuciones legales de fortalecer la gestión departamental y rectorar lo concerniente al gobierno interior de la República para el bienestar de la población; y están alineados a los principales instrumentos que rigen la planificación nacional como el Plan de Nación y Visión de País; y el Plan Estratégico de Gobierno 2014-2018.
3. En relación a la incorporación de la perspectiva de género, en el diseño, implementación y evaluación de políticas, planes y presupuestos se observó avances. sí, bien en sus objetivos estratégicos no se observó uno explícito que responda a disminuir brechas de desigualdad sustantiva entre hombres y mujeres; sin embargo, en el Plan Operativo Anual se definieron productos finales orientados a capacitar en el uso de instrumentos de transversalización de género a funcionarios de la Secretaría de Gobernabilidad, Justicia y Descentralización, y de las Oficinas Municipales de la Mujer; además en los reportes de ejecución de actividades de capacitación se generó información desagregada por sexo, departamento, municipio, entre otros.
4. Los resultados presupuestarios están acorde con el rol de la institución de promover el desarrollo local con participación ciudadana y transparencia, y de impulsar los procesos de descentralización sectoriales. Es importante resaltar, que la ejecución directa de los gastos representó el 3% del presupuesto asignado, y el 97% corresponde a los fondos que son trasladados a las municipalidades para gastos de funcionamientos y fortalecimiento de las mismas, previo a un dictamen de autorización. Ésta Secretaría presentó la documentación soporte de la disminución presupuestaria por 124.5 millones de Lempiras.
5. Los resultados de gestión 2018 de la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, fueron revisados y comparados con las evaluaciones realizadas por la Secretaría de Coordinación General de Gobierno y la Secretaría de Finanzas; con relación a esta última se evidenció que las cifra reportada como ejecutada, en el producto final denominado, *Dictámenes Finales para la Gestión de las Transferencia a las Municipalidades emitidos*”; no está acorde a las presentadas a éste Tribunal, y se debe revisar si ésta situación fue resultado de una gestión interna o externa a la Secretaría.

Para efectos de las futuras evaluaciones se debe realizar la validación del POA de manera obligatoria, según esta establecido en el Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, en el artículo 48, literal 3.

CAPÍTULO V

RECOMENDACIONES

Al Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización para que instruya:

Al Jefe de la Unidad de Planificación:

1. Incorporar íntegramente en la Planificación Estratégica Institucional, la perspectiva de género establecida en las Disposiciones del Generales del Presupuesto, particularmente en la definición de objetivos estratégicos que muestren de forma explícita la contribución de esta Secretaría para disminuir las brechas de desigualdad sustantiva entre hombres y mujeres.
2. Elaborar, aprobar, implementar y mantener evidencia de todas aquellas acciones de control a lo interno y externo de la Secretaría, que permitan asegurar la uniformidad en las cifras que respaldan los resultados institucionales, al cierre de cada ejercicio fiscal.

Wendy Yacquelyn Quintana Cerrato
Técnico en Fiscalización

Fany Martínez Canacas
Jefe Departamento Fiscalización de
Ejecución Presupuestaria

Christian David Duarte Chávez
Director de Fiscalización

Tegucigalpa M.D.C., agosto de 2019